Inf. 13

COPIA INFORMATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1948-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 02 octubre de 2015

Visto: El Informe N° 2376-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 17.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1800-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 10.09.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1444-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01513 del 19.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 940-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 19.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. María Isabel IPANAQUE MORALES , identificado con DNI N° 02799333, Propietaria de **"RESTAURANT PICANTERIA SEÑOR CAUTIVO "** Ubicado en Calle uno N°725-Buenos Aires , **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL "con código de infracción D-501, Equivalente al 50 % de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2376-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 17.09.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01513 del 19.08.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 50 % de la UIT.** Impuesta a la Sra. María Isabel IPANAQUE MORALES, identificado con DNI N° 02799333, Propietaria de **"RESTAURANT PICANTERIA SEÑOR CAUTIVO"** Ubicado en Calle uno N°725-Buenos Aires, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo Nº01513.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 50% de la UIT.**

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expediente Nº025908 de 21.08.2015, dentro de los 05 (cinco) días hábiles. Señalando argumentos que no lo eximen de responsabilidad administrativa

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. María Isabel IPANAQUE MORALES , identificado con DNI N° 02799333, Propietaria de **"RESTAURANT PICANTERIA SEÑOR CAUTIVO "** Ubicado en Calle uno N°725-Buenos Aires **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT"**, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Sra. María Isabel IPANAQUE MORALES, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado* "RESTAURANT PICANTERIA SEÑOR CAUTIVO" Ubicado en Calle uno N°725-Buenos Aires**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Archivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES